

Entra en vigor el último tramo de la reforma del IRPF y el nuevo tipo de Sociedades

Año nuevo, nuevas rebajas fiscales y subida de las cotizaciones

Raquel Díaz Guijarro 01-01-2016

Antes de seguir atormentándose por los gastos extras en los que ha incurrido con motivo de estas fiestas navideñas, sepa que el nuevo año llega con buenas noticias para el bolsillo de los contribuyentes y el balance contable de las empresas. A las recientes subidas decretadas por el Gobierno del salario mínimo interprofes**ional** (SMI) y de las pensiones, del 1% y el 0,25%, respectivamente, se une ahora la nueva tabla de retenciones del IRPF por la que los contribuyentes pagarán menos impuestos que durante 2015.

Tal y como estaba previsto en la reforma fiscal, a partir del 1 de enero entra en vigor la última parte de los cambios que aprobó Hacienda en 2014. De esta manera, los tipos sobre la renta de las personas físicas se situarán entre el 19% y el 45%, mientras que las empresas se beneficiarán de la bajada de tres puntos del gravamen general del impuesto sobre sociedades desde el 28% hasta el 25%.

En el caso del IRPF será la tercera vez que los contribuyentes perciben que pagan menos impuestos, ya que el Gobierno adelantó parte del descenso de tipos que estaba previsto para 2016 al 1 de julio de 2015. Ese anticipo se aplicó con una tarifa intermedia que sustituyó a la que entró en vigor a principios de 2015 y que, por lo tanto, tuvo efectos entre enero y diciembre pasados.

Para 2016, el tipo del IRPF, hasta 12.450 euros de base imponible, será el 19%; de esa cantidad hasta 20.200 euros, el 24%; hasta 35.200 euros, el 30%; hasta 60.000 euros, el 37%, y a partir de esa cantidad, el 45%. Además, la nueva tarifa para los rendimientos del ahorro constará de tres tramos: hasta los primeros 6.000 euros de ganancias, su tributación pasará del 20% al 19%; desde 6.000 hasta 50.000 euros, el tipo aplicable disminuirá del 22% al 21%; y a partir de 50.000 euros, el gravamen se reducirá del 24% al 23%.

También, dentro de la reforma fiscal, aunque en el ámbito empresarial, con el nuevo año entra en vigor la segunda rebaja del impuesto de sociedades después de que el 1 de enero de 2015 se estableciera el tipo general en el 28% (frente al 30% en vigor en 2014), gravamen que ahora vuelve a descender notablemente hasta situarse en el 25%. Asimismo, para 2016 se mantiene la reducción del 5% sobre **el** rendimiento neto de módulos.

Capitalización

Tal y como recuerdan fuentes de Hacienda, el nuevo impuesto sobre sociedades permite reducir la tributación de manera especial a las empresas que inviertan en su crecimiento y estabilidad mediante incentivos a su capitalización.

Podrán ahorrar en impuestos con las dos nuevas reservas, la de capitalización y la de nivelación. En el primer caso, pueden reducir sus bases imponibles hasta un 10% del aumento de fondos propios que se realice en el ejercicio y se mantenga durante cinco años, salvo en caso de pérdidas. Tendrán como límite el 10% de la base previa.

La reserva de nivelación supone excluir de tributación hasta el 10% de la base imponible de un ejercicio si con ese dinero se dota un fondo destinado a compensar posibles pérdidas futuras en un plazo de cinco años. Ambas medidas tienen como objetivo promover que las empresas se capitalicen y eviten recurrir al endeudamiento en exceso, como ha estado ocurriendo en el pasado. Además, estos mecanismos contemplan especiales ventajas para las pymes.

Para el final queda quizás la menos favorable de las noticias que trae el año nuevo: la subida del 1% de las cotizaciones sociales que pagan empresarios y trabajadores a la Seguridad Social y que va en consonancia con el incremento del 1% decretado para el SMI. La base máxima queda establecida en 3.642,00 euros mensuales o 121,40 euros diarios, un 1% más que la vigente durante 2015.

Así quedan cuotas sociales, sociedades e IRPF en 2016

■ Bases y tipos de cotización en 2016 Régimen General de la Seguridad Social

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES

Gru de (po cotización Categorías profesionales	Bases mínimas Euros/mes	Bases máximas Euros/mes
1	Ingenieros y licenciados.Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.C) del estatuto de los trabajadores	1.067,47	3.642,00
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados	885,37	3.642,00
3	Jefes administrativos y de taller	770,23	3.642,00
4	Ayudantes no titulados	764,17	3.642,00
5	Oficiales administrativos	764,17	3.642,00
6	Subalternos	764,17	3.642,00
7	Auxiliares administrativos	764,17	3.642,00

		Bases mínimas Euros/día	Bases máximas Euros/día
8	Oficiales de primera y segunda	25,47	121,4
9	Oficiales de tercera y especialistas	25,47	121,4
10	Peones	25,47	121,4
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	25,47	121,4

⁽¹⁾ Tipo de contingencias comunes (IT): trabajadores con 65 años de edad y 35 años y 9 meses de cotización ó 65 años y 3 meses de edad y 35 años y 6 meses de cotización: 1,50 por 100 (1,25 por 100 -empresa- y 0,25 por 100 -trabajador-).

TIPOS DE COTIZACIÓN (%)

Contingencias	Empresa	Trabajadores	TOTAL
Comunes	23,6	4,7	28,3
Horas extraordinarias fuerza mayor	12	2	14
Resto horas extraordinarias	23,6	4,7	28,3
Desempleo	Empresa	Trabajadores	TOTAL
Tipo general	5,5	1,55	7,05
Tipo general Contrato duración determinada tiempo completo	5,5 6,7	1,55 1,6	7,05 8,3

■ Evolución del tipo nominal del impuesto sobre sociedades



■ Tipos del IRPF En %



⁽²⁾ En los contratos temporales de duración efectiva inferior a siete días, la cuota empresarial por contingencias comunes se incrementa en un 36 por ciento. No se aplica a los contratos de interinidad, ni al Sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrario, incluido en el Régimen General.